



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

2423

TEMUCO, 03 AGO 2018

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 3.983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba y desagregan el Presupuesto Municipal para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.105 de fecha 29 de diciembre de 2017 que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2018.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de gestionar un evento en conmemoración del “**Día Internacional de la Mujer Indígena**”, dando especial énfasis y reconocimiento al rol de la mujer mapuche en la sociedad actual, a través de la Dirección de Desarrollo Rural.

2.- Que la actividad se desarrollara en el Salón Vip del estadio Municipal Germán Becker.

DECRETO:

1. Ejecútese la actividad del “**Día Internacional de la Mujer Indígena**”, con usuarias de la Dirección Rural.

Nombre de la Actividad	Día Internacional de la Mujer Indígena
A quienes va dirigido	Usuarias de la Dirección de Desarrollo Rural
Objetivo General de la Actividad	Generar un espacio que permita la recuperación de identidad de la mujer mapuche.
Objetivo Específico de la Actividad	Participación de las agricultoras, usuarias y familias de una actividad que conmemora su día.
Cobertura estimada	250 usuarias de la Dirección de Desarrollo Rural
Fecha de Ejecución	08 de septiembre de 2018
Gasto programado	\$3.000.000.- (tres millones de pesos). Eventos Programas Sociales: - Servicio de Producción de Eventos
Evidencia de la actividad	Listados de asistencias, fotografías, certificados de conformidad

2.- Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

- \$3.000.000.- al Centro de Costo 14.14.01 Programa PRODER, ítem 22.08.011.004 Evento Programas Sociales.



1560854

3.- Designese como ejecutor responsable del presente Decreto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



MAURICIO REYES JIMENEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

DSV/rmh.

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Of. Partes
- Dirección Rural



4.